

LIC. CARLOS EFRAÍN MURGUÍA VEGA
GERENTE DE CONTRALORÍA INTERNA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
PRESENTE.

TESTIMONIO

Comentarios del testigo social con número de registro JAPAC/OIC/TS/007/2020, C. DELIA MARÍA GUADALUPE FÉLIX GUZMÁN a la licitación pública nacional No. JAPAC-R.P.-2023-001 A, concurso No. JAPAC-R.P.-2023-001 A para la obra: "Equipamiento electromecánico en la fuente de abastecimiento de la comunidad de La Campana, Sind. Villa Adolfo López Mateos, Culiacán, Sinaloa".

David García Carranza., resulta ganador con un contrato de \$1,855,779.52 (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 52/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. Es necesario mencionar que el proceso se llevó conforme a lo establecido en la ley, lo cual habla de la buena planeación y los debidos procesos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

Debo señalar que durante el proceso de contratación en la etapa de **Visita de Obra**, no se presentaron ninguna de las cuatro empresas participantes.

En la segunda etapa, de **Junta de Aclaraciones**, no se presentaron ninguna de las cuatros, pero se registraron diez preguntas.

Luego, en la apertura **Presentación de Propuestas** se registraron los siguientes licitantes:

EMPRESA	TOTAL
XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ
DAVID GARCÍA CARRANZA	\$1,855,779.52
YASEL YARELI RUELAS LÓPEZ	\$2,020,093.70
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ

Después, en la reunión del Comité de Obra Pública para la **evaluación de las propuestas técnicas y económicas**, se presentó lo siguiente:

- La evaluación de las propuestas económicas fue:

EMPRESA	TOTAL
DAVID GARCÍA CARRANZA	\$1,855,779.52
YASEL YARELI RUELAS LÓPEZ	\$2,020,093.70

- De acuerdo con el resultado de evaluación de las propuestas técnicas, quedaron de la siguiente manera:

EMPRESA	TOTAL
YASEL YARELI RUELAS LÓPEZ	36.40 (NO CUMPLIÓ CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO)
XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	46

Para finalizar, cabe señalar que la visita de obra, la junta de aclaraciones, la apertura, revisión de las propuestas y el fallo: fueron actos llevados a cabo apegado a lo que dicta la ley.

Se emite el presente testimonio como fundamento en el artículo 40 fracción IV inciso C, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del Estado de Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa a 14 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

C. DELIA MARÍA GUADALUPE FÉLIX GUZMÁN
TESTIGO SOCIAL

REGISTRO JAPAC/OIC/TS/007/2020